

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., Cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

**PERTENENCIA de MARIA JOSEFINA SUSANA TOCARRUNCHO contra
CARMENZA RUBIANO, MARIELA RUBIANO y LAS PERSONAS
INDETERMINADAS.**

Radicado: 110013103 009 **2023 00514 00.**

Secuencia: 36246 del 12/12/2023, hora: 9:25 a.m.

Ingreso al Despacho: 19/01/2024

Considerando el contenido del escrito de demanda y el inmueble descrito en el libelo, el juzgado,

RESUELVE:

RECHAZAR la presente demanda en razón a que conforme a lo previsto en el art. 20 1 y 25 del CGP, este despacho no es competente para conocer del asunto en razón a su cuantía.

Remítanse las diligencias a los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad- Reparto- para lo de su competencia. Por la secretaría del Juzgado procédase de conformidad. Oficiese.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez**

Tecm

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d55e15c48ec22d53172a1303cac301bea08ce3c446fe8c32a66c873009e8ea14**

Documento generado en 05/04/2024 07:56:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>